



# Resolución Administrativa

N° 0502.-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica, 19 SEP. 2022

**Visto:** el Opinión Legal N° 44-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; con SisGeDo N° 2357993; y,

## CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la solicitud presentada por doña **Carmen Ofelia Contreras García**, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 personal Técnico en Enfermería del Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita Licencia por Maternidad, para el cual adjunta el **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT: A-342-00013109-22**, expedido por ESSALUD Huancavelica, **Periodo de incapacidad: Fecha inicio: 18/04/2022, fecha fin: 24/07/2022, que hacen un total de noventa y ocho (98) días.**

Que, conforme a lo dispuesto por la LEY N° 30367, LEY QUE PROTEGE A LA MADRE TRABAJADORA CONTRA EL DESPIDO ARBITRARIO Y PROLONGA SU PERIODO DE DESCANSO.- Artículo 2°.- *Modificación del artículo 1° de la Ley 26644.- Modifícase el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: "Artículo 1. Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...)"*; por consiguiente, es procedente conceder lo solicitado, a la trabajadora indicada precedentemente; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo;

Que, en consecuencia, y al encontrarse la recurrente con vínculo laboral como CAS COVID hasta la fecha de su licencia por incapacidad establecido en el Certificado de Incapacidad Temporal (CIT) emitido por ESSALUD, esto hasta el 24 de julio del 2022; es pertinente, emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder en vías de regularización, Licencia por Maternidad,** con efectividad a partir del día 18 de abril al 24 de julio del 2022 haciendo un total de Noventa y Ocho (98) días de licencia, a favor de la señora **CARMEN OFELIA CONTRERAS GARCÍA**, quien labora como Técnica en Enfermería en el Sistema de Atención Móvil de Urgencia-SAMU de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por las consideraciones expuestas.-----

**Artículo 2°.-** Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
.....  
Mg. Anderson César Almonacid Villa  
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE  
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

AAV/jsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-